

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Molino de Angel Ganivet, en Granada.

Se trata de un inmueble construido a finales del siglo XIX, sobre los restos de un molino de época árabe. La casa, que perteneció a la familia del escritor granadino Angel Ganivet, posee un indudable valor histórico y cultural para la población. En ella pasó su infancia y juventud el citado escritor, siendo un lugar de referencia durante sus estancias en la ciudad de Granada.

El citado molino posee también un destacado interés etnológico, ya que se vincula a la llamada «Acequia Gorda», principal elemento dinamizador de toda la zona.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Molino de Angel Ganivet en Granada, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se

garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa Molino de Angel Ganivet.

Localización: Granada.

Ubicación: Cuesta de los Molinos núms. 10, 12, 14, 16 y 18.

Fecha de construcción: Siglo XIII, Molino. Finales del siglo XIX y principios del XX, casa.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble está ubicado en la zona sur del casco histórico, en la llamada Cuesta de los Molinos.

El molino, denominado «de la Sagra», se sitúa en el extremo de la «Acequia Gorda». La construcción, formada por una nave y dispuesta en forma perpendicular a la calle, aún permite el paso de la acequia bajo sus bóvedas. Estas, junto a algunos restos de cantería, son en la actualidad los únicos vestigios del antiguo conjunto, que también englobada una serie de pequeñas casas de carácter popular.

La vivienda hoy existente, que se levanta sobre la construcción anterior, posee dos plantas en altura. Construida a finales del siglo XIX y principios del XX, tiene como elemento más destacado la fachada principal. En ella se encuentran una lápida y un busto de Angel Ganivet, obras de principios de siglo, así como una serie de piedras de molino de gran tamaño, recuerdos del origen de la edificación.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 610/95).

Doña Rosario Marcos Martín, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 1129/90-1.º de la Ley 2-Diciembre 1872, a instancias de Banco Hipotecario S.A. representado por el Procurador Sr. Izquierdo Fernández, contra don José Almansa Márquez y doña Pilar Manfredi Guillén, el cual se ha acomodado a los trámites del Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de Ley Hipotecaria de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 5.5.1994, y he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 5-Junio-1995.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 3-Julio-1995.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 4-Septiembre-1995 si en las anteriores no concurren licitadores ni se le solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Zeus, oficina 6.013, en C/ Alcalde Juan Fernández, número de cuenta 4035000181129 90 en concepto de fianza, para la primera el 20% del tipo pactado y para la segunda y tercera, el 20% del tipo de ellas, esto es el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo

ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Mediante el presente, se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes, para el caso que no sea posible la notificación personal.

El tipo asciende a la cantidad de: 7.460.000 ptas.

#### BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Parcela de terreno para edificar en término de Sanlúcar la Mayor al sitio de Los Cercaillos, tiene una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Se identifica como parcela diecisiete. Inscrita en el Registro de Sanlúcar la Mayor al folio 79, tomo 1.494, libro 187, finca 8874, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 24 de febrero de 1995.- La Secretaria, La Magistrada-Juez

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

##### EDICTO. (PP. 431/95).

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza; Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Diecinueve de Sevilla;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en este Juzgado de Primera Instancia Número Diecinueve de Sevilla, Procedimiento Ley Hipotecario núm. 699/92-2A; seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Antonio Muñoz Arteché, contra don José Luis Fernández Nespral Cuesta y doña Mercedes Pérez Silva, vecinos de Sevilla, Los Arcos B1-14 3.ª fase 11-D, en reclamación de cantidad 1.352.852 ptas. de principal, intereses pactados y costas a la fecha de 14 de octubre de 1992, se saca a Pública Subasta, por primera vez la finca siguiente:

Los Arcos, B1-14.3, fase 11-D, Vivienda D, en planta undécima o ático. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados convenientemente distribuidos para vivienda. Linda al frente, patio de luces, hueco y rellano de escalera, hueco de ascensor, piso A de esta planta y patio de luces; derecha entrando, cubierta del Edificio izquierda, cubierta del Edificio y fondo, cubierta del edificio.

Inscripción; En el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla, al folio 149, del tomo 880, libro 879, finca número 61.545. Inscripción Primera.

La Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 10 de julio a las 11.30 horas de su mañana, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la cantidad de cuatro millones setecientos diecinueve mil pesetas (4.719.000 ptas.); no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 11 de septiembre a las 11.30 horas de su mañana; con el tipo de tasación del 75% de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de octubre a las 11.30 horas de su mañana.

#### CONDICIONES

Primera. No se admitirán posturas alguna que sea inferior a la cantidad de 4.719.000 ptas. que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75% de esta cantidad, y en su caso en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con el núm. 409100018069992, una cantidad igual por lo menos; al 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder de remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la segunda subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a el resguardo de haber efectuado la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en la secretaría; se entenderán de todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta. Se previene que en el Acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hollado en ella, este edicto, servirá para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para remate.

Dado en la ciudad de Sevilla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.